



BASES PARA EL CAMPEONATO TERRITORIAL DE PATINAJE “JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA 2019-2020”

CATEGORÍAS

Según las registradas en el Reglamento de los Juegos Deportivos de la Rioja 2019-2020.

Con carácter general, las categorías que regirán para la Temporada 2019-20 son las siguientes:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
PREBENJAMÍN	2012 - 2013
BENJAMÍN	2010 - 2011
ALEVÍN	2008 - 2009
INFANTIL	2006 - 2007
CADETE	2004 - 2005
JUVENIL	2001 - 2002 - 2003

DOCUMENTACIÓN

Todos los patinadores deberán estar en posesión del "carnet de deportista", que presentarán obligatoriamente en cada una de las competiciones.

INSCRIPCIONES

Se recogerán las inscripciones hasta 15 días antes de cada competición directamente en:

Federación Riojana de Patinaje.
Avd. Moncalvillo 2-3º Of.10 (Edificio Federaciones)
26007 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 626185464
Email: frpatinaje@hotmail.com
Horario; Lunes de 10:00 a 13:00 horas.

Las inscripciones se formalizarán en los impresos de los Juegos Deportivos, que están a disposición de quien los solicite en la Dirección General de Deporte, en la Federación Riojana de Patinaje, y en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte).

El formulario de inscripción es obligatorio para todos los deportes, tanto individuales como colectivos, el cual irá acompañado de la relación nominal de participantes, así como del justificante de pago del correspondiente precio público. No se dará de alta a ningún participante sin dicho justificante de ingreso.

Tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada "Juegos Deportivos de La Rioja" son sujetos obligados al pago del precio público, las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales".

El justificante de ingreso deberá reflejar lo siguiente:

- Modalidad Deportiva, nombre de la entidad (Se puede hacer un único ingreso con todos los inscritos. Si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen)

El precio público a ingresar por la entidad a través de la cual se formaliza la inscripción, se determinará de acuerdo con lo establecido en las tarifas que se indican a continuación:

Patinaje 6 euros

Medios de pago. Mediante transferencia bancaria al número de cuenta de Bankia:

IBAN ES60 2038-7494-80-6000182946

Las inscripciones podrán realizarse a partir de la publicación de esta normativa en la página web del Gobierno de La Rioja.

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad.

No se podrá retener la ficha a ningún deportista menor de 16 años pudiendo cambiar de club en la temporada (artículo 25 de la Ley del Deporte).

RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS

Todos los responsables inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja deberán tener al menos 16 años cumplidos y en cada equipo habrá un responsable mayor de 18 años.

OBLIGATORIAMENTE cada equipo deberá inscribir a un entrenador con la cualificación exigida, según normativa específica.

MODALIDAD

Patinaje en sus diferentes modalidades deportivas.

INDUMENTARIA

Los participantes acudirán a las pruebas con ropa deportiva.

Los patines podrán ser de eje paralelo o de línea (en función de la modalidad), debiendo acompañar de sus correspondientes protecciones; casco, coderas, rodilleras y muñequeras.

Los participantes deberán llevar en sus equipaciones las etiquetas que la Dirección General de Deporte facilita, de modo gratuito, a todos los participantes.

PISTAS DE PATINAJE:

Son recomendables todas aquellas que dispongan de suelo duro (Parquet, cemento, terrazo, brea pulida...).

REGLAMENTO

Los participantes tendrán que realizar, en cada una de las jornadas, diversas pruebas de carácter individual o de equipo; estos grupos se establecerán al efecto en cada caso. Las pruebas serán de dos tipos:

1.- Pruebas de habilidad: Los patinadores tendrán que completar un circuito, diferente cada día, lo mejor posible y sin fallos. Este circuito será a tiempo cronometrado y tendrá pivotes y algunos equilibrios. Cada fallo será penalizado con un punto en contra. Las puntuaciones establecidas son las siguientes:

5 puntos al más rápido.

4 puntos al segundo.

3 puntos al tercero.

2 puntos al cuarto.

1 punto al resto de participantes.

2.- Juegos individuales o de equipo: Se realizarán juegos tales como "las colas", "las sardinas", "el círculo musical", "moros y cristianos"... En estas pruebas los participantes vencedores conseguirán 3 puntos, cada equipo, o cada pareja, depende de las agrupaciones requeridas por el juego.

Para el control de las agrupaciones se realizarán unas hojas, en las que aparecerán los nombres de los participantes y los puntos conseguidos esa jornada.

La puntuación final al terminar el campeonato será la resultante de sumar las puntuaciones totales obtenidas por cada patinador/a en todas las jornadas en que haya participado.

El control general de la actividad será individualizado; se llevará un recuento de puntuaciones por cada participante, mediante estadillo preparado al efecto.

RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO

La Federación Riojana de Patinaje según acuerdo con la Dirección General de Deporte, y con el fin de regular la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición, cuando sean contrarios a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte, determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el juez/árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el Juez/árbitro que la hará constar en el acta, para que después los órganos competentes actúen ante tal incidencia.

TIEMPO ESTIMADO PARA LAS JORNADAS

Las jornadas tendrán una duración de 3 horas, en las que habrá un breve descanso para que los niños puedan almorzar. Se realizarán los domingos, en sesión matinal, dando comienzo las pruebas a las 11h.

RECONOCIMIENTO MÉDICO

Dentro del Plan riojano de asistencia médica en el deporte, en la temporada 2019-2020, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos en los años 2004 y 2007. Desde la Federación Riojana de Patinaje se informará a los clubes del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión, pudiéndose hacer también a nivel individual. Se puede encontrar toda la información en la página web, www.larioja.org/deporte/es/centro-medico-c-t-d-adarraga.

SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja en la temporada 2019-20 tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes que será efectiva 5 días después de

la fecha de inscripción que aparece en el impreso "Componentes de equipo", que emite la Dirección General de Deporte.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los Juegos Deportivos de La Rioja temporada 2019-20, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la D.G.D. , cuya información estará disponible en la página web.

NORMATIVA DE TRANSPORTE

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte, facilita con carácter general a quienes lo soliciten, el servicio gratuito de transporte en autobús a las entidades participantes en los Juegos Deportivos, que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aquellas entidades que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Para la actual temporada, el ofrecimiento de este servicio se realizará con las siguientes características:

1. La solicitud de la utilización del servicio de transporte, se realizará a través de la hoja de inscripción colectiva (por equipo) o individual. En caso de renunciar al mismo, deberá cumplimentarse el modelo existente para tal efecto y en ningún caso se abonará el kilometraje.

2. En el caso de los deportes colectivos, el servicio es por equipo y para toda la temporada, aunque se podrá comunicar con al menos 15 días de antelación, la no utilización del servicio o de parte del mismo.

3. En el caso de los deportes individuales, además de solicitar el servicio de transporte en la hoja de inscripción, las entidades deberán comunicar por escrito a la federación riojana correspondiente o D.G.D, antes de las 12h. del jueves de la semana anterior a la de la competición, todos los aspectos relacionados con el desplazamiento de deportistas (nº de participantes por entidad, horario de llegada, lugares, etc.). En lo referente a las plazas solicitadas para el autobús, el margen de error permitido será del 30% y cuando se supere, se sancionará según normativa de transporte.

4. La no utilización del servicio de autobús según lo marcado en la hoja de inscripción de deportes colectivos o según lo comunicado en plazo y forma en deportes individuales, supondrá las siguientes sanciones:

a) Solicitada con 15 días o más de antelación al partido, en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol que tiene indicado el plazo en su propia normativa de transporte):

- SIN SANCIÓN

b) Solicitada con menos de 15 días de antelación al partido en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol). En deportes individuales, solicitada pasadas las 12 horas del jueves de la semana anterior a la de la competición:

- 1º Solicitud:

- Si se solicita antes de las 12 horas del martes de la jornada, advertencia.
- Si se solicita entre las 12 horas del martes y las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 1 desplazamiento.

- Si se solicita pasadas las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 2 desplazamientos

- 2ª Solicitud: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos
- 3ª Solicitud: anulación del servicio para el resto de temporada

c) Sin aviso:

- 1ª Incidencia: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos.
- 2ª Incidencia: anulación del servicio para el resto de temporada

En el supuesto de que resten 3 o menos desplazamientos para la finalización de la temporada, la sanción pendiente se cumplirá en la próxima, con suspensión de desplazamientos hasta completar la sanción impuesta.

Si la sanción de suspensión es de tres desplazamientos, la sanción siguiente será, en todo caso, de anulación del servicio de autobús.

Las sanciones anteriores se aplicarán de igual manera a los equipos locales que aplacen o no asistan a un encuentro incumpliendo la normativa, cuando el equipo visitante al que se enfrentan, tenga desplazamiento programado en autobús.

Las sanciones anteriores se aplican asimismo cuando se renuncie a parte del desplazamiento designado en la jornada (Ida o regreso)

5. Los desplazamientos, como norma general, comenzarán desde la localidad donde el equipo o entidad, en deportes individuales, tenga la sede social. Excepcionalmente se autorizará una parada adicional, siempre que el autobús no se desvíe del itinerario previsto y sea solicitado por la entidad correspondiente en plazo y forma. En ningún caso, se pondrá servicio de autobús al equipo local, salvo motivos de organización de la competición.

6. Los equipos de deportes colectivos no dispondrán del servicio de transporte gratuito, en desplazamientos menores a 20Kms entre localidad de salida y actividad, según las distancias kilométricas oficiales publicadas en la página www.larioja.org/deporte, en los siguientes casos:

- Partidos que se señalen los sábados por la tarde
- Partidos que se señalen los domingos.

Esta norma no afecta a los deportes individuales.

7. - Los equipos de deportes colectivos con sede en Logroño, no dispondrán del servicio de transporte gratuito para los partidos que se jueguen en el I.E.S. La Laboral, jueguen como local o visitante.

8. Los equipos no dispondrán del servicio de transporte cuando adelanten, aplacen o suspendan un partido oficial, salvo causas de fuerza mayor.

9. En deportes individuales, cuando el número de deportistas inscritos en una localidad sea inferior a 5 y no se programe autobús o el recorrido más idóneo de éste no pase por dicha localidad, se buscarán alternativas.

10. El servicio es exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos. No se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años.

11. Los responsables de los equipos, serán los encargados de velar por el buen orden y comportamiento correcto en los autobuses y al inicio del trayecto, avisarán al chófer de los posibles desperfectos que hayan podido observar. En caso contrario, tras el correspondiente análisis de los hechos ocurridos por la Comisión Deportiva de la Dirección General de Deporte, adoptará la resolución acorde al mantenimiento del adecuado uso

del servicio que se presta, pudiendo exigir los daños materiales que se puedan ocasionar a la entidad de la que dependa el equipo, y en última instancia se excluirá al equipo o entidad del uso del servicio e incluso de la competición.

12. Los miércoles de cada semana, se publicarán oficialmente las rutas de los autobuses en la página web de los Juegos Deportivos de La Rioja (www.larioja.org/deporte), siendo obligación de la entidad/equipo informarse de los horarios en cada jornada. Cualquier modificación posterior será comunicada por la Federación Riojana o por la D.G.D., según corresponda, personalmente a los implicados.

13. Durante el fin de semana, las posibles incidencias se podrán intentar solucionar a través del teléfono de los técnicos deportivos de la Dirección General de Deporte: 609187068. Asimismo, cualquier anomalía que sucediera y que interfiera en el transporte (suspensión por mal estado del terreno de juego, etc) debe ser comunicada a ese mismo teléfono.

14. Cualquier incidencia que se produzca en materia de transporte, será resuelta por la Comisión Deportiva de la Dirección General de Deporte.